X.338879.PJ

«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870»

MEC
Misión y Visión
Resolución Nº 989/2020

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución Nº 1103

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO Nº 03/2020, SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO COMEPAR Y ASOCIADOS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 07/2019 «ALMUERZO ESCOLAR Y COLACIÓN ALIMENTARIA - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL 2020/2022» - ID Nº 368.664, DE ESTE MINISTERIO.

Asunción, 11 de octubre de 2022

VISTA: La Nota DGAF Nº 1408 de fecha 5 de octubre de 2022, presentada por el señor Oscar Stark Robledo, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma, remite el proyecto de Resolución «*Por la cual se modifica el Contrato Nº 03/2020, suscripto con el Consorcio Comepar y Asociados, en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 07/2019 "Almuerzo escolar y colación alimentaria - Ad referéndum - Plurianual 2020/2022", con ID Nº 368.664, de este Ministerio*»;

Que, la Constitución Nacional, en el artículo 242 «*De los deberes y de las atribuciones de los Ministros*» dispone: «*Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia. Son solidariamente responsables de los actos de gobierno que refrendan…*»;

La Ley Nº 5749/2017 «*Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias*», en el artículo 3° «*Competencia*» indica: «*El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley Nº 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"*»;

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la Resolución DNCP N° 2582 de fecha 1 de agosto de 2022, ha ordenado la apertura del procedimiento de avenimiento solicitado por el Consorcio Comepar y Asociados;

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según Resolución DNCP N° 3450 de fecha 30 de septiembre de 2022, ordena el cierre del proceso de avenimiento llevado adelante, por acuerdo entre las partes;

Que, la Dirección de Contrataciones a través del Departamento de Asesoría Jurídica ha emitido el Dictamen MEC/DC/AJ Nº 89 de fecha 4 de octubre de 2022, en su parte pertinente expresa: «*…En lo que respecta al Sistema de Control de Gestión del Servicio y la Adquisición de productos de la Agricultura Familiar, esta Asesoría Jurídica considera, que corresponde proseguir con los trámites para formalizar - mediante la adenda respectiva - la postergación acordada en el avenimiento, considerando que dichas condiciones han sido de cumplimiento imposible durante los años 2020 y 2021, en atención a que se estaba realizando entrega de kits de alimentos, en vez de platos de comida, por lo que nos reafirmamos en que estos puntos pueden ser modificados*

Fecha: 11 OCT 2022 Hora: 17:34
Expediente: 345-936 Aclaración:
Firma:
Dpto. Adjudicaciones
Dpto. Compras Menores
Dpto. Licitaciones
Dpto. Técnico Económico
Dpto. Asesoría Jurídica
Dpto. Apoyo Técnico

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO Nº 03/2020, SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO COMEPAR Y ASOCIADOS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 07/2019 «ALMUERZO ESCOLAR Y COLACIÓN ALIMENTARIA - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL 2020/2022» - ID N° 368.664, DE ESTE MINISTERIO.

postergando la implementación del Sistema de Control y la Adquisición de Productos de la Agricultura Familiar por los periodos 2020 y 2021… Por tanto y en base a lo anteriormente expuesto, esta Asesoría Jurídica considera que corresponde proseguir con los trámites para la formalización de la Adenda para dejar sin efecto la construcción de comedores correspondientes a los periodos 2020, 2021 y 2022, siempre y cuando se proceda al descuento de los montos de los Comedores Tipo 1 de acuerdo a la cantidad de lotes adjudicados y a la actualización de la planilla de computo métrico y presupuesto remitido por la Dirección de Infraestructura a través del Memorándum DI N° 947/2021, en el cual se ha estimado el costo de cada comedor, correspondiendo así al Contrato N° 03/2020 la suma de Gs. 1.860.879.225 (Guaraníes mil ochocientos sesenta millones ochocientos setenta y nueve mil doscientos veinticinco), equivalente al monto de 15 (quince) comedores… En base a todas las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones manifestadas en el presente dictamen, es parecer de este Departamento que no existe ningún tipo de impedimento jurídico para la formalización de Adenda al Contrato N° 03/2020, suscripto con el "CONSORCIO COMEPAR Y ASOCIADOS" (Lote 6); suscripto en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 07/2019 "Almuerzo Escolar y Colación Alimentaria - Ad Referéndum - Plurianual 2020/2022" - ID N° 368.664, a fin de ratificar lo acordado en el proceso de avenimiento Caso N° 89/2022, sustanciado ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con las observaciones expresadas en el presente dictamen. Se considera oportuna igualmente la emisión de la correspondiente Resolución Ministerial autorizante y la firma de la adenda pertinente».

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

R E S U E L V E:

1°.- **MODIFICAR** el Contrato N° 03/2020 suscripto con el Consorcio Comepar y Asociados (Lote 6), en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 07/2019 «*Almuerzo escolar y colación alimentaria - Ad referéndum - Plurianual 2020/2022*», con ID N° 368.664, de este Ministerio, según el siguiente detalle:

«*IAO 3: REQUISITO DE COMPRA DE INSUMOS A LOS PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA FAMILIAR.*

- *Postergar la obligatoriedad de adquirir los insumos necesarios para la preparación de los alimentos de los productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, durante el periodo del año 2020 y 2021.*

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO Nº 03/2020, SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO COMEPAR Y ASOCIADOS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 07/2019 «ALMUERZO ESCOLAR Y COLACIÓN ALIMENTARIA - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL 2020/2022» - ID Nº 368.664, DE ESTE MINISTERIO.

-3-

6. SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTROL DEL SERVICIO.

- Postergar el Sistema de Gestión de Control del Servicio, durante el periodo del año 2020 y 2021.

7. CONSTRUCCIÓN DE COMEDORES ESCOLARES.

Dejar sin efecto la Construcción de Comedores escolares correspondientes a los periodos 2020, 2021 y 2022, deduciendo de los pagos al CONSORCIO COMEPAR Y ASOCIADOS los montos correspondientes a los comedores, conforme a la planilla de computo métrico y presupuesto remitido por la Dirección de Infraestructura a través del Memorándum D.I. Nº 947/2021, totalizando la suma de ₲ 1.860.879.225 (Guaraníes mil ochocientos sesenta millones ochocientos setenta y nueve mil doscientos veinticinco), equivalente al monto de 15 (quince) comedores».

2°.- **AUTORIZAR** al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a suscribir la adenda correspondiente al contrato mencionado en el apartado 1° de la presente Resolución.

3°.- **ENCARGAR** a la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme con las disposiciones legales vigentes.

4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Derlis Alfredo Noguera
Secretario General

Nicolás Zárate Rojas
MINISTRO
A022107